



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital

Ambiente **1300**  
AUTO No. **1300**

## POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, los Decretos Distritales No. 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, Resolución de Delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante radicado 2006ER54765 del 23 de noviembre de 2006, el representante legal de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con Nit. 830095213-0 ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ESTRELLA DEL ORIENTE con Matrícula No. 01481829, ubicada en la Transversal 14 Este No.73-29 Sur de la Localidad de San Cristóbal de esta ciudad, presentó solicitud de permiso de vertimientos industriales y allegó la documentación mínima requerida para el inicio de dicho trámite.

Que, el solicitante a través del precitado radicado, allegó como soporte la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de solicitud del permiso de vertimientos industriales.
- ✓ Planos hidrosanitarios de la EDS TERPEL ESTRELLA DEL ORIENTE
- ✓ Copia de los tres últimos recibos de pago por el servicio de Acueducto y Alcantarillado.
- ✓ Informe y resultados de laboratorio de la caracterización del vertimiento.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la sociedad comercial.
- ✓ Registro fotográfico.
- ✓ Formato de campo y cadena de custodia.

Que, de acuerdo a la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, presentó el recibo de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, por un valor de quinientos ochenta mil novecientos pesos M/cte (\$270.600,00) del 01 de abril de 2006, en base del recibo de autoliquidación No. 13315 del 28 de diciembre de 2005.

**Bogotá (in indiferencia)**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 105 1300

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, establece que : *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará auto de iniciación de trámite se notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. *" por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura,, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"* dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central".

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones y de acuerdo al artículo 3º., literal d) *"es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia"*.

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, delega en el Director Legal Ambiental, entre otras, la función de *"expedir los actos administrativos como la formulación de cargos, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente"*.

En consecuencia,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental, para otorgar el permiso de vertimientos a través del representante legal o quien haga sus veces al establecimiento de comercio ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ESTRELLA DEL ORIENTE con Matrícula No. 01481829, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. **ES 1300**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

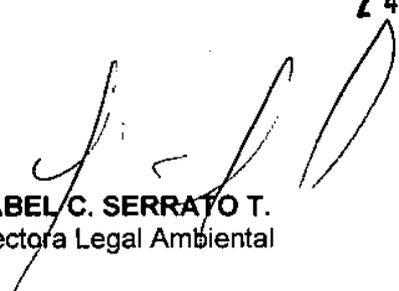
Nit. 830095213-0, ubicado en la Transversal 14 Este No.73-29 de la Localidad de San Cristóbal de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Fijar la presente providencia en un lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de San Cristóbal de esta ciudad, para surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**TERCERO:** Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

24 JUL 2007

  
**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental

PROYECTO MYRIAM E. HERRERA R.  
EXPEDIENTE DM-07-02-154  
ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ESTRELLA DEL ORIENTE  
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.  
C.T. 3345 /13-04-07

**Bogotá sin indiferencia**

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Faxis 336 2628 – 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co) e-mail: [dama@dama.gov.co](mailto:dama@dama.gov.co)